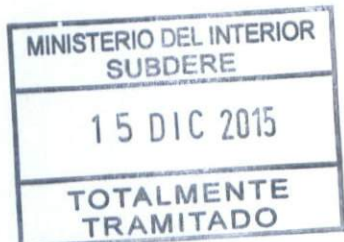


TRANSFIERE A LAS MUNICIPALIDADES QUE INDICA, LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN DE CARGO FISCAL CONTEMPLADA EN LA LEY N°20.649 Y EN EL ARTÍCULO 4° DE LA LEY N°20.846.

- 7 DIC. 2015



RESOLUCIÓN EXENTA N°15747/2015

SANTIAGO, 02 DE DICIEMBRE DEL 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.649, de 11 de enero del 2013, que establece una bonificación por retiro voluntario y una adicional para los funcionarios municipales, la Ley N°20.846, de 20 de julio del 2015, que reasigna los cupos de dichas bonificaciones para los postulantes que cumpliendo los requisitos no resultaron seleccionados; en la Ley N°20.798 sobre Presupuestos del Sector Público para el Año 2015; lo determinado en las Resoluciones Exentas N°s 10.556 y 13.701, del 2015, de esta Subsecretaría; lo señalado en la Resolución N°1.600, del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los antecedentes remitidos por las municipalidades que se indican.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el artículo 11 de la Ley N°20.649 dispone que la bonificación adicional del artículo 7° es de cargo fiscal, correspondiendo a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo determinar mediante resolución los montos que a cada municipio le correspondan.

2°.- Que, con el objeto de transferir oportunamente los recursos correspondientes a la bonificación indicada en el punto anterior, esta Subsecretaría ha resuelto efectuar transferencias mensuales a las municipalidades solicitantes, para lo cual, dictará cuantas resoluciones sean necesarias para transferir los recursos devengados de la bonificación de cargo fiscal consagrada en el artículo 7° de la ley N°20.649.

3°.- Que, a la fecha, 80 municipalidades han remitido un total de 148 decretos de cese de funciones de funcionarios que dejaron de prestar servicios hasta el 31 de octubre del año 2015, los que fueron nominados como beneficiarios en las resoluciones antes señaladas, lo que los hace acreedores de la bonificación de cargo fiscal, consagrada en el ya citado artículo 7° de la Ley N°20.649.



RESUELVO:

Artículo 1°.- Transfíerese la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Algarrobo**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
4.705.225-4	MARCELA	GUERRA	CRIGNOLA

Artículo 2°.- Transfíerese la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Andacollo**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
5.062.090-5	EVANGELINA	CORTÉS	ASTUDILLO

Artículo 3°.- Transfíerese la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Arica**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649 al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
4.458.778-5	RUBÉN	MIRANDA	MADARIAGA

Artículo 4°.- Transfíerese la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Castro**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
3.978.908-6	JUAN	CONCHA	SEPÚLVEDA
4.795.258-1	TEODORO	GONZÁLEZ	VERA

Artículo 5°.- Transfíerese la cantidad de mil ciento ochenta y cinco unidades de fomento (UF 1185) a la **Municipalidad de Cerrillos**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
3.647.761-k	ENRIQUE	MUÑOZ	DONOSO
5.019.783-2	MOISÉS	VALLEJOS	CARRASCO
5.088.859-2	OMAR	GARRIDO	FIGUEROA

Artículo 6°.- Transfíerese la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Chillán Viejo**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
6.994.189-3	JUANA	NORAMBUENA	VALENZUELA



Artículo 7°.- Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Chimbarongo**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
6.179.269-4	ETELVINA	BUSTAMANTE	PARDO

Artículo 8°.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Coquimbo**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
4.781.930-k	ONGOLMO	NARVAEZ	BAEZA
4.876.787-7	MIRTA	SULANTAY	SILVA

Artículo 9°.- Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Curarrehue**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
5.983.744-3	FRANCISCO	APABLAZA	VILLALOBOS

Artículo 10°.- Transfiérase la cantidad de mil quinientos ochenta unidades de fomento (UF 1580) a la **Municipalidad de El Bosque**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
4.433.459-3	PATRICIO	ACUÑA	RAVENTOS
4.771.729-9	JUAN	MIÑO	SEPÚLVEDA
4.933.444-3	ALFREDO	GAJARDO	ACUÑA
6.792.425-8	NALDI	CHIANG	ORELLANA

Artículo 11°.- Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de El Carmen**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
3.819.663-4	REMBERTO	VALDES	RODRÍGUEZ

Artículo 12°.- Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Gorbea**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
6.263.863-k	MARCELA	JALABERT	VÁSQUEZ



Artículo 19°.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de La Granja**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
5.012.368-5	JUANITA	SANTA MARÍA	RIESCO
5.227.836-8	NATIVIDAD	RIFFO	CARO

Artículo 20°.- Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de La Ligua**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
5.425.250-1	TERESA	ARCAYA	ARAYA

Artículo 21°.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de La Reina**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a las funcionarias municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
5.199.803-0	LISETTE	ARGELERY	SOTO
6.008.457-2	MARÍA	GALMEZ	BRAJOVIC

Artículo 22°.- Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de La Serena**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
4.872.689-5	MARÍA	AGUILERA	ROCAFULL

Artículo 23.- Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de La Unión**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
4.542.997-0	MARÍA	MORALES	SALAZAR

Artículo 24°.- Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Lanco**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
5.281.586-k	JORGE	LATORRE	ARAYA



Artículo 25°.- Transfírase la cantidad de mil novecientas setenta y cinco unidades de fomento (UF 1975) a la **Municipalidad de Las Condes**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
2.949.235-2	PELAYO	RUIZ	IZURIETA
3.159.519-3	ERNESTO	GONZÁLEZ	NARANJO
4.097.805-4	EUGENIA	DEL PEDREGAL	WOLFF
4.892.798-k	ROONEY	HERRERA	PUAS
4.923.504-6	MARÍA	CORNEJO	BUSTAMANTE

Artículo 26°.- Transfírase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Limache**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
4.358.677-7	SERGIO	CALDERÓN	PÉREZ

Artículo 27°.- Transfírase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Lo Barnechea**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
6.098.378-k	MARÍA	ALVAREZ	ARAYA

Artículo 28°.- Transfírase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Lo Espejo**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
6.815.359-k	MANUELA	GÓMEZ	ESCOBAR

Artículo 29°.- Transfírase la cantidad de mil quinientas ochenta unidades de fomento (UF 1580) a la **Municipalidad de Lo Prado**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
3.298.538-6	JOSÉ	FUENTES	PEREIRA
4.171.240-6	MARÍA	FERNÁNDEZ	PAUZOCA
4.917.302-4	RUBÉN	HERRERA	HERRERA
5.103.761-8	MARÍA	GUZMÁN	WEMYSS

Artículo 30°.- Transfírase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Los Ángeles**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
5.569.819-8	MARIO	SILVA	SALGADO
6.169.066-2	ELIANA	IBACETA	LORCA



Artículo 31°.- Transfírase la cantidad de mil ciento ochenta y cinco unidades de fomento (UF 1185) a la **Municipalidad de Macul**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
4.942.598-8	LUIS	PIZARRO	ROJAS
5.040.657-1	ALICIA	BORCOSQUI	ALFARO
6.327.834-3	NANCY	ROJO	TAPIA

Artículo 32°.- Transfírase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Mejillones**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
5.045.596-3	ROLANDO	CEPEDA	LIYAU
6.644.640-9	ANGELA	ARAYA	JORQUERA

Artículo 33°.- Transfírase la cantidad de mil quinientos ochenta unidades de fomento (UF 1580) a la **Municipalidad de Ñuñoa**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
3.830.060-1	EDUARDO	ALVAREZ	RIVERA
4.880.680-5	ALBERTO	HARRINGTON	SEPÚLVEDA
5.346.810-1	FERNANDO	ESCARES	RAVANAL
5.541.317-7	ANA	GRAMEGNA	SOUGARRET

Artículo 34°.- Transfírase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Olivar**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
3.736.599-8	JOSÉ	MUÑOZ	MUÑOZ

Artículo 35°.- Transfírase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Ovalle**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
4.531.075-2	CARLOS	GONZÁLEZ	DEL RIO

Artículo 36°.- Transfírase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Padre Hurtado**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
5.130.622-8	HUGO	HERNÁNDEZ	ASTORGA



Artículo 37.- Transfírase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Padre Las Casas**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
5.763.037-k	FRANCISCA	QUEUPUMIL	BURGOS

Artículo 38°.- Transfírase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a las funcionarias municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
5.393.263-0	ROSE	BAEZ	GREEN
5.528.794-5	LEOPOLDINA	TORRES	AMIGO

Artículo 39°.- Transfírase la cantidad de mil ciento ochenta y cinco unidades de fomento (UF 1185) a la **Municipalidad de Pelarco**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
4.891.439-k	JOSÉ	OSSES	FARIAS
5.403.253-6	YOLANDA	MANCILLA	PALMA
5.983.257-3	MARÍA	IBARRA	SILVA

Artículo 40.- Transfírase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Penco**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
7.677.048-4	IRMA	SAAVEDRA	SEPÚLVEDA

Artículo 41°.- Transfírase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Peñaflor**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
5.244.128-5	VICTOR	IBARRA	CONTRERAS

Artículo 42°.- Transfírase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Providencia**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
3.802.584-8	RENATO	ARANDA	MOLINA
5.070.420-3	ADRIANA	IHLE	KOERNER



Artículo 43°.- Transfiérase la cantidad de quinientos noventa y dos coma cinco (UF 592,5) a la **Municipalidad de Puente Alto**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
5.330.644-6	DORIS	CORDOVA	LENA
5.532.568-5	ENRIQUE	BERKHOFF	VENEGAS

Artículo 44°.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Puerto Montt**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
5.373.617-3	DEMESIO	SOTO	AGUERO
5.490.500-9	NELSON	GUERRERO	CÁRCAMO

Artículo 45°.- Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Punitaqui**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
5.461.452-7	ROBERTO	CONTRERAS	ARAYA

Artículo 46°.- Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Punta Arenas**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
6.169.067-0	CARMEN	IBACETA	LORCA

Artículo 47°.- Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Punitaqui**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
5.482.200-6	JOSÉ	ANGULO	YUCRA

Artículo 48°.- Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Quellón**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
4.618.844-6	JOSÉ	MUÑOZ	SALGADO



Artículo 49°.- Transfírase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Quilicura**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
4.771.280-7	DELIA	MUÑOZ	ANAYA
4.809.265-9	TARSICIO	ACUÑA	MAUREIRA

Artículo 50°.- Transfírase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Quilleco**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
3.771.880-7	SERGIO	TRONCOSO	PARRA

Artículo 51.- Transfírase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Ránquil**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
7.158.004-0	AMADA	OSORIO	VIDAL

Artículo 52°.- Transfírase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Renca**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a las funcionarias municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
4.290.920-3	AÍDA	JOFRE	SEGUEL
5.275.756-8	FELIPA	SOLIS	ALCALDE

Artículo 53°.- Transfírase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de San Bernardo**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
5.001.722-2	JORGE	GALLARDO	LÓPEZ
5.448.583-2	JUANA	CONTRERAS	GONZÁLEZ

Artículo 54°.- Transfírase la cantidad de quinientos noventa y dos coma cinco unidades de fomento (UF 592,5) a la **Municipalidad de San Javier**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
5.321.258-1	ELSA	ARAVENA	BAEZA
5.562.003-2	CARLOS	MEZA	MORÁN



Artículo 55°.- Transfíerese la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de San Ramón**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a las funcionarias municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
4.480.487-5	LUZ	AHUMADA	SANTANDER
6.408.976-5	XIMENA	BUSTOS	DONOSO

Artículo 56°.- Transfíerese la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Santiago**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
5.291.085-4	HÉCTOR	VALENZUELA	PIÑEDA
6.348.100-9	MARÍA	RIVERA	RIVERA

Artículo 57°.- Transfíerese la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Talagante**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
4.858.148-k	FERNANDO	NARANJO	CARDENAS

Artículo 58.- Transfíerese la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Talca**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
6.726.190-9	ELENA	TORDECILLA	TREJOS

Artículo 59°.- Transfíerese la cantidad de mil quinientos ochenta unidades de fomento (UF 1580) a la **Municipalidad de Talcahuano**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
4.343.243-5	CARMEN	DURAND	FONSECA
5.044.280-2	JAIME	RAMIREZ	BARRUETO
5.091.032-6	RUTH	SEGUEL	MARDONES
6.333.828-1	DORIS	FLORES	MUÑOZ

Artículo 60°.- Transfíerese la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Valdivia**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
4.649.372-9	EDUARDO	ZENCOVICH	RUIZ
6.773.148-4	FLOR	FLORES	VALDEBENITO



Artículo 61°.- Transfírase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Villa Alemana**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
4.497.889-k	JORGE	OVIEDO	GUERRERO
5.389.556-5	IRMA	URRA	DONOSO

Artículo 62°.- Transfírase la cantidad de tres mil quinientos cincuenta y cinco unidades de fomento (UF 3555) a la **Municipalidad de Viña del Mar**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N° 20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
4.033.376-2	JAIME	DÍAZ	GUTIERREZ
4.259.783-k	SERGIO	VALENCIA	CAMPOS
4.631.558-8	EDUARDO	LÓPEZ	BALBONTIN
5.124.853-8	EDMUNDO	SEPÚLVEDA	FLORES
5.601.136-6	XIMENA	LEÓN	MOLINA
5.615.857-k	MARÍA	BARRERA	NAVARRO
5.656.940-5	REGINA	MARCHANT	GARRIDO
6.460.412-0	MILITZA	GARDILCIC	HINOJOSA
3901827-6	CARLOS	WHITE	VOGEL

Artículo 63°.- Transfírase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Vitacura**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
3.970.490-0	HUGO	DÍAZ	OVIEDO
5.122.297-0	EMILIO	BARRIENTOS	GONZÁLEZ

Artículo 64°.- Transfírase la cantidad de dos mil setecientos sesenta y cinco unidades de fomento (UF 2765) a la **Municipalidad de Antofagasta**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los(as) funcionarios(as) municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
4.652.528-0	MITSI	CANTO	MONTOYA
5.216.621-7	RAÚL	ASCUETA	TRUJILLO
5.265.924-8	NANCY	PIZARRO	TORRES
5.370.312-7	JUVENAL	BERROCAL	DÍAZ
5.609.300-1	LAURA	VILLACURA	REYES
6.660.910-3	CECILIA	BRAVO	ARANCIBIA
6.664.208-9	ESTRELLA	MIRANDA	ROJAS

Artículo 65°.- Transfírase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Calbuco**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
5.285.186-6	JOSÉ	OJEDA	GUERRERO
5.510.066-7	LEONEL	VILLARROEL	VILLARROEL



Artículo 66°.- Transfírase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Conchalí**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
5.776.378-7	JOSÉ	CABELLO	CONTRERAS

Artículo 67°.- Transfírase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Lota**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
6.505.432-9	MARÍA	SEGUEL	FLORES

Artículo 68°.- Transfírase la cantidad de dos mil setecientos sesenta y cinco unidades de fomento (UF 2765) a la **Municipalidad de Maipú**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los(as) funcionarios(as) municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
4.213.312-4	SEGUNDO	FUENTES	
4.438.603-8	JOSÉ	VERGARA	HERNÁNDEZ
4.694.160-8	ALFONSO	VERA	VELOSO
4.826.595-2	JOSÉ	PARADA	FLORES
6.061.406-7	MARÍA	VERME	RIOS
6.159.424-8	MIRNA	OSORIO	DINAMARCA
6.555.920-k	ANA	FLORES	COLL

Artículo 69°.- Transfírase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Pichidegua**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
4.998.367-0	PEDRO	CARVACHO	DROGUETT

Artículo 70°.- Transfírase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Quilpué**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
4.315.754-k	DINA	FREDES	PESTAN

Artículo 71°.- Transfírase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Recoleta**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los(as) funcionarios(as) municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
5.075.346-8	JOSÉ	RIQUELME	FUENTES
6.234.093-2	MARÍA	VIDAL	ARANGUA



Artículo 72°.- Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de San Antonio**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
6.651.922-8	BLANCA	CERDA	CÁDIZ

Artículo 73°.- Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de San Fernando**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
5.115.352-9	JULIO	GUTIERREZ	JERIA

Artículo 74°.- Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de San Pedro de La Paz**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
3.992.833-7	JULIA MARGARITA	GUZMÁN	SANDOVAL

Artículo 75°.- Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Tal Tal**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
4.725.035-8	CARLOS	VALENZUELA	FIGUEROA

Artículo 76°.- Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Til Til**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
4.918.586-3	RODI	BERMÚDEZ	MORALES

Artículo 77°.- Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Tocopilla**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
2.436.544-1	TOMÁS	POZO	MORENO

Artículo 78°.- Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Treguaco**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
5.655.719-9	MILAGRO	MEDINA	VEGA



DS 15.700

Artículo 79°.- Transfírase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de Putre, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N° 20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
5.482.200-6	JOSÉ	ANGULO	YUCRA

Artículo 80°.- Transfírase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de Queilén, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N° 20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
4.799.773-9	HECTOR	VERA	VARGAS

Artículo 81°.- El gasto relativo a las transferencias dispuestas en los artículos precedentes, corresponde sea imputado, a la partida Tesoro Público, capítulo Fisco, Programa Operaciones Complementarias, subtítulo Transferencias Corrientes, ítem A Otras Entidades Públicas, asignación Bonificación por Retiro de Funcionarios Municipales Ley N°20.846, (50-01-03-24-03-254).

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE

NICOLAS FARRÁN FIGUEROA
Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo (S)

VISACIÓN
Dirección de Presupuestos

EJAT/GCT/MCC/HAC/CSR/TZC/MRF
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección de Presupuestos – Ministerio de Hacienda
- 2.- Servicio de Tesorerías
- 3.- División de Municipalidades – Departamento de Finanzas Municipales - SUBDERE
- 4.- Oficina de Partes – SUBDERE



Ministerio de Hacienda
Reg. 397CC /10.09.15

REF.: MODIFICA PRESUPUESTO DE LA
PARTIDA TESORO PÚBLICO

TP 1322 FC 124

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCION

MINISTERIO DE HACIENDA
08 OCT 2015
TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

MINISTERIO DE HACIENDA
[Signature]
JEFE OFICINA DE PARTES

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
21 SEP 2015
RECEPCION

SANTIAGO, 17 SEP 2015

N° 1336

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. B. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL.		

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, en el Decreto del Ministerio de Hacienda N° 2.110, de 2014, que establece normas sobre modificaciones presupuestarias para el año 2015 y la Ley N° 20.846, que dispone aumento de cupos de bonificación por retiro de funcionarios municipales,

REFRENDACION

DECRETO:

REF. POR \$
 IMPUTAC. ANOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO.

--	--	--

MODIFIQUESE el presupuesto de la Partida Tesoro Público en los siguientes términos:

[Circular stamp: D.A.P.]
[Circular stamp: DIRECCION DE PRESUPUESTOS, Ministerio de Hacienda, DIRECTOR]
[Circular stamp: DIRECCION DE PRESUPUESTOS, Ministerio de Hacienda, SUB DIRECTOR]

TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
[Signature]
08 OCT 2015
JEFE DIVISION
ANALISIS CONTABLE

OF DE PARTES DIPRES
13.10.2015 10:42

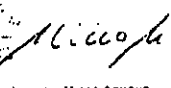
08262/2015

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA


REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
RODRIGO VALDÉS PULIDO
MINISTRO DE HACIENDA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento -

Saluda Alta, a usted


Alejandro Micco Aguiayo
Subsecretario de Hacienda

REPÚBLICA DE CHILE
JEFE
DE
GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECTOR
PÚBLICO



CONTABILIDAD GENERAL	
DIVISION DE ANALISIS CONTABLE	
24.09.15	
Asesor	Subjefe Division W
Analista	Jefa Area Sector Público BE